



PROCESO	Prueba anticipada
RADICACIÓN	110013103019 2020 00339 00

Previo a resolver sobre el recurso allegado por el abogado Sergio Rojas Quiñones (archivo 61 Cdo 1), Secretaría informe si el dictamen al que hace alusión el litigante en archivo que antecede, fue remitido a este Juzgado a través del correo designado para ello, el pasado 1° de abril hogaño.

Lo anterior en la medida que, dentro del expediente digital, dicho archivo brilla por su ausencia.

De otra parte, **REQUIÉRASE A TRAVES DE LA PARTE ACTORA** a la entidad ADALID para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado en auto del pasado ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) archivo 54 Cdo. 1, acreditando para tal efecto tanto al juzgado como a Mapfre, el borrado de las muestras recaudadas y de todos los archivos de trabajo que haya podido utilizar durante la elaboración de la experticia. Lo anterior en aras de respetar los lineamientos del protocolo establecido por MAPFRE y los filtros y vectores allí recogidos.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 02/11/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.189

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria